



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4830

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 679

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 652.350/12, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se gestiona el trámite administrativo para efectuar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la Adquisición de Kit Multimedia con destino a Colegios Secundarios de varias localidades de la Provincia de Santa Cruz, dependientes de dicho Organismo;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado;

Que es necesario efectuar los trámites en un plazo perentorio, a los efectos de cumplir en tiempo con la entrega de los mismos en virtud que el equipamiento existente es escaso, siendo el objetivo general de esta Gestión dotar de los elementos necesarios para cubrir las necesidades desde todas las dimensiones;

Que en consecuencia se aplica el Artículo 31 - Segundo Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760 - Capítulo II - Título III, a los efectos de extremar las medidas contundentes a abreviar en lo posible las tramitaciones para proceder rápidamente con los llamados a Licitación Pública;

Que la presente Contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 - Capítulo II - Título III - Artículo 25° y siguientes y en el Reglamento de Contrataciones Decretos Nros. 263/82 y 218/91;

Que la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria ha tomado la intervención de su competencia;

Que se eleva los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente autorización del señor Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-224/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la Adquisición de Kit Multimedia con destino a Colegios Secundarios de varias localidades de la Provincia de Santa Cruz, dependientes de dicho Organismo, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Provincial de Contrataciones de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, conjuntamente con la Dirección de Adquisiciones y Servicios y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación que registró el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TREINTA (\$ 313.030,00).-

Artículo 3°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad, aplicando el Artículo 31° - Segundo Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley de Financiamiento Educativo (Ley N° 26.075) - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo y las partidas SUB.PARCIALES que a continuación se detallan;

PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Educativo y Recreativo.....\$ 273.470,00.-

PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Oficinas y Muebles.....\$ 39.560,00, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

Artículo 5.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Roberto Ariel Ivoich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 669

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente MDS-N° 204.586/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0472/12, 1490/12 y 0325/13 (modificatorias), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma local: “AUSTRAL S.A. - RENAULT MINUTO”, en concepto de servicio reglamentario del vehículo Renault Kangoo, dominio QQB 879, afectado al Centro Integrador Comunitario “Nuestra Señora de Fátima”, el cual pertenece a la flota de automotores de dicho Organismo.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.342,61)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 670

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente MAS-N° 208.220/10.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1209/12 y 0263/13, emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Mónica Maricel **ROBLEDO** (D.N.I.N° 17.479.613), en concepto de pago de veintitrés (23) días de Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria, Parte Proporcional de la 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario y cinco (5) días del mes de octubre, correspondientes al año 2010.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.193,34)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 671

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
 Expediente MDS-N° 208.860/13.-

DESIGNASE, a partir del día 19 de abril del año 2013, en el cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, al Doctor

Walter Erael **CHIARA** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.352.532).-

DECRETO N° 672

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.620/13.-

DESIGNASE “Ad Honorem” a partir del día 12 de marzo del año 2013, en el cargo de Directora Provincial de Capacitación y Perfeccionamiento y Vida en la Naturaleza, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Myriam Elizabeth **ROBERTS** (D.N.I.N° 16.578.292).-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad, en base a los haberes equivalentes a un cargo nivel Dirección Provincial.-

DECRETO N° 673

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MP-N° 429.407/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 214/12 y sus modificatorias 312/12 y 043/13, emanadas del Ministerio de la Producción, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Liliana Patricia Delia **FERREYRA** (D.N.I.N° 12.777.889), en concepto de pago de veintinueve (29) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2011 (Proporcional), quien se desvinculó de la Administración Pública Provincial, con motivo de la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 30 de diciembre del año 2011, mediante Decreto N° 133/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.055,80)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 674

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MP-N° 423.555/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: Administrativo, señor Marcos Esteban **NAHUELGUER** (Clase 1975 – D.N.I.N° 24.336.331), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción – ITEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DECRETO N° 675

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente MP-N° 420.902/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2077/12, donde dice: “...1° de abril del año 2011...” deberá decir: “...1° de junio del año 2012...”.-

INCLUIR, en los alcances del ANEXO I del Decreto N° 2077/12, a la agente de Planta Permanente - Categoría 16, señora Valeria Inés **NAVARRO**

(D.N.I.N° 29.771.909), debiendo ser promocionada a una (1) Categoría 17, conforme a lo estipulado mediante Decreto N° 1897/11, a partir del día 1° de junio del año 2012.-

DECRETO N° 676

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.973/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0117/13 y 0477/13 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la Contratación Directa con la firma comercial “**INALEF SERVICIOS S.A.**”, representada por su titular, en concepto de servicio de alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico de acceso múltiple, modalidad punto a punto de su propiedad, donde funciona la Escuela de Educación General Básica N° 21 del Paraje Koluel Kaike dependiente de dicho Organismo, durante el mes de noviembre del año 2012.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 677

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente CPE-N° 647.586/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2619/12 y 323/13, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial “**SEGURIDAD PATAGONICA S.A.**”, en concepto de servicio de Seguridad y Vigilancia en esta Sede Central, entre los días 28 de noviembre al 31 de diciembre del año 2011.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 61.383,96)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 678

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.966/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 120/13 y 289/13 (modificatoria), emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Sistema de Alarma realizado por la firma comercial: “**CUENCA SEGURIDAD S.A.**”, representada por su apoderado el señor Jorge Jesús **MARIANO**, en el Edificio donde funciona la Escuela de Educación General Básica Rural N° 30 del Paraje Julia Dufour, por la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)** a razón de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00)** mensuales, correspondiente al período 1° de septiembre al 31 de octubre del año 2012.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 042
NOTA BLOQUES N° 10 Y 15/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Fiscalización de la Concesión Hidrocarburífera acordada entre la Provincia y la Empresa YPF Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 3334, a los siguientes diputados: Rubén **CONTRE-RAS**, Silvio Rubén **SUÁREZ** y Héctor Alberto **ROQUEL**.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministro de Economía y Obras Públicas, Presidente del Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz y a la Empresa YPF Sociedad Anónima, para conocimiento y conformación de la Comisión mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- ENVIAR a copia a todos los Intendentes Municipales de la Provincia a efectos de dar cumplimiento al Artículo 2 Inciso e) de la Ley 3334.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 043
PROYECTO N° 082/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Administración General de Vialidad Provincial, instale carteles de seguridad vial en la Ruta Provincial (complementaria) N° 20, en el tramo Julia Dufour - Río Turbio y proceda a la señalización vertical y horizontal de la misma, complemento fundamental de los trabajos de bacheo que se están realizando.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 044
PROYECTO N° 083/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas, la construcción de una nueva Comisaría en el Barrio Hielos Continentales de la localidad de Río Turbio, para brindar mayor seguridad en la zona y un mejor servicio a la comunidad.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 045
PROYECTO N° 088/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Parlamento Federal Juvenil: Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación", promovido y organizado por el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias y que se reunirá desde el 6 al 10 de mayo de 2014 en el Congreso de la Nación.

Artículo 2°.- RECONOCER la participación de las alumnas Candelaria LARA del Colegio Secundario Provincial N° 33 de la localidad de Cañadón Seco y María Agustina CASTELUCCI del Instituto "AONIKENK" de la localidad de Caleta Olivia en el "Parlamento Federal Juvenil: Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación" en representación de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 046
PROYECTO N° 117 Y 119/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecuti-

vo Provincial que, mediante la intervención de la Administración de Vialidad Provincial, disponga la inmediata demarcación horizontal reglamentaria de la Ruta Provincial N° 12, en el tramo que une las localidades de Caleta Olivia-Cañadón Seco y Cañadón Seco-Pico Truncado.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, mediante la intervención de la Administración de Vialidad Provincial, disponga la inmediata señalización de obra y señalización de ingreso reglamentarias en el ingreso a las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, sobre la Ruta Provincial N° 12.

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Administración General de Vialidad Provincial, construya un puente peatonal aéreo, sobre la Ruta Provincial N° 12, en el cruce del Barrio Gobernador Gregores y el Barrio 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 4°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial que dicho puente posea una rampa que facilite el acceso a las personas con dificultades motoras y a todas aquellas que deban trasladar elementos tales como bicicletas, sillas de ruedas, carros de bebé, etc., facilitando el cruce de la citada ruta.

Artículo 5°.- ENVIAR copia a la Administración General de Vialidad Provincial y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 047
PROYECTO N° 126/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, dentro de un plazo de siete (7) días, provea la información suficiente y clarificante, bajo que normativa legal se están liquidando y distribuyendo las guardias médicas en la totalidad de los hospitales provinciales.

Artículo 2°.- INFORMAR el alcance del beneficio en cuanto a, que personal lo percibe además de los profesionales médicos, y el ámbito en el cual se desempeñan los mismos.

Artículo 3°.- REQUERIR copia del o los Instrumentos habilitantes, referenciados en el Artículo 1° a este Honorable Cuerpo Legislativo.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 048
PROYECTO N° 127/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente del Ministerio de la Producción, se envíen al menos tres (3) guardapescas debidamente equipados y con un medio de transporte a la localidad de Los Antiguos.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 049
PROYECTO N° 128/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por intermedio del Ministerio de Gobierno se cree un Comando Radioeléctrico en la localidad de Pico Truncado, la cual dependerá de la Unidad Regional en la cual tenga asiento sus funciones operativas.

Artículo 2°.- REQUERIR a la Jefatura de Policía, asigne el recurso humano necesario, móviles y partidas correspondientes para su normal funcionamiento.

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía y Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 050
PROYECTO N° 135/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecuti-

vo Provincial disponga la urgente compra de una autobomba para ser destinada a la Unidad N° 16 del Cuartel de Bomberos de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Gobierno, Honorable Concejo Deliberante y Federación de Uniones Vecinales de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0112

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.555/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION COLEGIO SECUNDARIO N° 46 EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 06/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION COLEGIO SECUNDARIO N° 46 EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Julio de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 10 de Junio de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 10.450.000,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

RESOLUCION N° 0113

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.556/2014.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Con-

diciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 07/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION COLEGIO SECUNDARIO N° 28 EN EL CHALTEN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 07/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION COLEGIO SECUNDARIO N° 28 EN EL CHALTEN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Julio de 2014 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 09 de Junio de 2014, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.550.000,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-4

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 017

PROYECTO N° 033/14

SANCIONADO 24/04/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial el "IV Congreso Iberoamericano de Productos Naturales: La Diversidad Química y Biológica de la Patagonia", organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) conjuntamente con la Universidad de Magallanes y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del presente año, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 017/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 018

PROYECTO N° 077/14

SANCIONADO 24/04/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial el libro "Una noche en el

maldito Lago La Plata" del autor, redactor y cronista, Jonatán David CONSOLI de nuestra ciudad capital.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 018/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 019

PROYECTO N° 078/14

SANCIONADO 24/04/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial la VII Edición de la Peña Folclórica "La Resaca del Folclore" a realizarse el día 10 de mayo del año en curso, en nuestra ciudad capital, organizado por el Club Deportivo "El Globito Decadente" en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo de la Mutual de la Caja de Servicios Sociales.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 019/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 020

PROYECTO N° 099/14

SANCIONADO 24/04/14

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial el "Primer Curso Intensivo de Ecografía Toco Ginecológica", a realizarse en la ciudad de Puerto Deseado entre los días 1° y 5 de mayo del corriente año, organizado por el Servicio de Toco Ginecología del Hospital Distrital, Curso teórico-práctico dictado por el Doctor Carlos BRUGUERA médico especialista en diagnóstico por imágenes en el que profesionales de Santa Cruz profundizarán las técnicas para abordar las demandas específicas que exigen los pacientes en cada ciudad provincial.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 020/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 021
PROYECTO N° 113/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 D E C L A R A**

De Interés Provincial el “Primer Torneo Abierto de Tenis de Mesa”, a realizarse los días 9, 10 y 11 de mayo del corriente año en el Gimnasio Benjamín Verón de la ciudad de Río Gallegos, organizado por la Asociación de Tenis de Mesa Santacruceña y la Comisión de Padres del mencionado Gimnasio.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 022
PROYECTO N° 120/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 D E C L A R A**

De Interés Provincial el “Congreso Nacional Patas Para Arriba IV”, a realizarse los días 16, 17 y 18 de mayo del corriente año en la ciudad de Río Gallegos, y al taller “El Juego, un Camino Hacia lo Común” que se presentará dentro del congreso y se hará extensivo a distintas localidades de la Provincia. Ambas actividades son organizadas por Movimiento Alternativo Lúdico Cultural (MALUC).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 023
PROYECTO N° 122/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 D E C L A R A**

De Interés Provincial las “Jornadas de Actualización y Protocolización en Cáncer de Mama”, a realizarse el día 24 de abril del corriente año en el Auditorio del Hospital Regional de Río Gallegos, y que es organizado por el Departamento de Investigación y Docencia y los Servicios de Oncología, Anatomía Patológica y Ginecología de dicho Hospital.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 024
PROYECTO N° 130/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 D E C L A R A**

Su Beneplácito al realizarse el día 25 de abril del corriente año, la Celebración y Acto Protocolar por haberse cumplido el 1° de marzo del corriente año, el 25° Aniversario de la Inauguración de la Escuela Primaria Provincial N° 62 “Dr. René Favalaro” de la ciudad de Río Gallegos, felicitando a su Comunidad Educativa en general, al Equipo de Conducción Escolar y por su intermedio a todo el alumnado y personal del establecimiento educacional.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 025
PROYECTO N° 131/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 D E C L A R A**

Su Beneplácito por el lanzamiento de la iniciativa “Pampa Azul”, realizado por la Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ

de KIRCHNER, a partir del cual se desarrollarán investigaciones en el Mar Argentino, con el objeto de profundizar el conocimiento científico como fundamento para la conservación y manejo de los recursos naturales.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 026
PROYECTO N° 137/14
SANCIONADO 24/04/14**

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 D E C L A R A**

De Interés Provincial el proyecto “Vida Sin Tabaco es Vida Sana”, organizado en forma conjunta por el Hospital Zonal Caleta Olivia “Pedro Tardivo” y la Dietética “Vida Sana” de Caleta Olivia.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de Abril de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.****DISPOSICION N° 020**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 486.849/CAP/2009 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SCI-A-14-00372, la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 12/ DPRH/2014, para la captación del pozo de agua denominado “PPH1”, ubicado en el Yacimiento Puesto Peter;

Que la dotación máxima a autorizar es de 15 m3/día para abastecimiento poblacional; 1 m3/día para el uso en calentadores, cada 6 meses y 0,2 m3/día para ducha de emergencia, cada 2 meses;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 02 de abril de 2014.

Que a fojas 278 del expediente de referencia, consta el informe técnico;

Que se sugiere que la empresa realice ensayos de bombeo, de manera de determinar la capacidad del acuífero y garantizar que no se esté efectuando sobreexplotación del recurso hídrico.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la captación de agua pública del pozo denominado "PPH1", ubicado en el Yacimiento Puesto Peter, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) La dotación máxima a autorizar será de 15 m3/día para abastecimiento poblacional; 1 m3/día para uso de calentadores, cada 6 meses; 0,2 m3/día para ducha de emergencia, cada 2 meses.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 02 de abril de 2014.

Artículo 4°) Que al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 119/DPRH/2012 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 5°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) La empresa deberá efectuar ensayos de bombeo, de manera de determinar la capacidad del acuífero y garantizar que no se esté realizando sobreexplotación del recurso hídrico.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9°) Facultar a los técnicos de esta Dirección de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras

Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 497.679/CAP/ 02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-14-00119 (foja 244 del expediente de referencia), la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso para la extracción de agua pública, del pozo denominado "La Maggie 1" del Yacimiento La Maggie, el cual fuera otorgado por esta Autoridad de Aplicación mediante Disposición N° 33/DPRH/2013;

Que la ubicación del pozo "La Maggie 1" es 50° 39'29,918"LS - 69° 42'05,514" LO;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 27 m3/día, de los cuales 5,4 m3/día serán utilizados para abastecimiento poblacional y 21,6 m3/día para uso industrial;

Que el permiso tendrá una duración 12 (doce) meses, a partir de 02 de mayo de 2014;

Que a foja N° 245 del expediente de referencia, consta el correspondiente informe técnico;

Que visto que, no posee al día de la fecha, multa por contravención en vigencia en este yacimiento;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "La Maggie 1" del Yacimiento La Maggie, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) La ubicación del pozo "La Maggie 1" es 50° 39'29,918"LS - 69° 42'05,514" LO.

Artículo 3°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de 27 m3/día, de los cuales 5,4 m3/día es para abastecimiento poblacional y 21,6 m3/día de uso industrial.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de 12 (doce) meses, a partir de 02 de Mayo de 2014.

Artículo 5°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N°1451.

Artículo 6°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de

Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas N° 1451.

Artículo 9°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.057/CAP/ 09 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCII-A-14-00082, foja 469 del expediente de referencia, la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Chimen Aike" del Yacimiento Chimen Aike, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 35/DPRH/2013;

Que la ubicación del pozo es 51° 43'16,022"LS - 69° 18'13,642" LO;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 4 m3/día, siendo 0,8 m3/día destinado para abastecimiento poblacional y 3,2 m3/día a uso industrial;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 meses, a partir de 02 de mayo de 2014;

Que a fojas N° 472 y 473 del expediente de referencia, consta el correspondiente informe técnico;

Que visto que, no posee al día de la fecha, multa por contravención en vigencia en este yacimiento;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232,

de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Chimen Aike" del Yacimiento Chimen Aike, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La ubicación del Pozo Chimen Aike es 51° 43' 16,022"LS - 69° 18' 13,642" LO.

Artículo 3º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de 4 m3/día, siendo 0,8 m3/día destinados para abastecimiento poblacional y 3,2 m3/día a uso industrial.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir de 02 de Mayo de 2014.

Artículo 5º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/ DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas N° 1451.

Artículo 9º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de ésta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.057/CAP/ 09 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCII-A-14-00079, foja 470 del expediente de referencia, la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Punta Loyola N° 1" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 36/ DPRH/2013;

Que la ubicación del pozo tiene las siguientes 51° 36'44,637"LS - 68° 59'56,757" LO;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 14 m3/día, siendo 2,8 m3/día destinados al abastecimiento poblacional y 11,2 m3/día a uso industrial;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 meses, a partir de 02 de mayo de 2014;

Que obra informe Técnico a fojas N° 472 y 473, del expediente de referencia;

Que visto que, no posee al día de la fecha, multa por contravención en vigencia en este yacimiento;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Punta Loyola N° 1" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La ubicación del pozo "Punta Loyola N° 1" es 51° 36'44,637"LS - 68° 59'56,757" LO,

Artículo 3º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo 14 m3/día, siendo 2,8 m3/día destinado para abastecimiento poblacional y 11,2 m3/día para uso industrial.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir de 02 de Mayo de 2014.

Artículo 5º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N°20/ DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N°1451.

Artículo 6º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz-Sucursal Río gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N°03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 9º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de despacho, Direc-

ción de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.057/CAP/ 09 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCII-A-14-00080, foja 471 del expediente de referencia, la empresa Petrobras Argentina S.A. solicita renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Punta Loyola N° 2" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 37/ DPRH/2013;

Que la ubicación del pozo tiene las siguientes 51° 36' 46,441" LS - 68° 59' 55,798" LO;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 1 m3/día, siendo 0,2 m3/día destinados para el abastecimiento poblacional y 0,8 m3/día para uso industrial;

Que el permiso tendrá vigencia por un período de 12 meses, a partir de 02 de mayo de 2014;

Que obra informe Técnico a fojas N° 472 y 473, del expediente de referencia;

Que visto, que al día de la fecha, no se registran multas por Contravención en este Yacimiento;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Punta Loyola N° 2" del Yacimiento Terminal Punta Loyola, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La ubicación del pozo "Punta Loyola N° 2" es 51° 36'46,441"LS - 58° 59'55,798" LO.

Artículo 3º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo 1 m3/día, siendo 0,2 m3/día destinado para el abastecimiento poblacional y 0,8 m3/día para uso industrial.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir de 02 de Mayo de 2014.

Artículo 5º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/ DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz-Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 9º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.075/CAP/2009; 1, 2 y 3 cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-14-00116 (foja 421 del expediente de referencia), la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Campo Boleadoras 1", el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición IM° 55/DPRH/2013;

Que el pozo "Campo Boleadoras 1" está ubicada en las coordenadas 50° 47' 25,738" LS - 70° 46' 48,636" LO;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 68 m3/día (sesenta y ocho metros cúbicos por día) para uso industrial;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 02 de mayo de 2014;

Que obra informe Técnico a fojas N° 424 y 425, del expediente de referencia;

Que visto que la empresa, al día de la fecha, no registra Multa por Contravención;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar el permiso a favor de la em-

presa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Campo Boleadoras 1" del Yacimiento Campo Boleadoras, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La ubicación del pozo "Campo Boleadoras 1" es 50° 47'25,738"LS - 70° 46'48,636" LO.

Artículo 3º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de sesenta y ocho metros cúbicos por día (68 m3/día), para uso Industrial.

Artículo 4º) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 02 de Mayo de 2014.

Artículo 5º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.

Artículo 9º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.075/CAP/2009; 1, 2 y 3 cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-13-00117 (foja 422 del expediente de referencia), la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Campo Boleadoras 3", el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante

Disposición N° 57/DPRH/2013;

Que el pozo "Campo Boleadoras 3" está ubicada en las coordenadas 50° 47' 14,950" LS - 70° 47' 00,043" LO;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 20 m3/día (veinte metros cúbicos por día), de los cuales 08 m3/día (ocho metros cúbicos por día) son destinados para abastecimiento poblacional y 12 m3/día (doce metros cúbicos) para uso industrial;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 02 de mayo de 2014;

Que obra informe Técnico a fojas N° 424 y 425, del expediente de referencia;

Que visto que la empresa, al día de la fecha, no registra Multa por Contravención;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1º) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Campo Boleadoras 3" del Yacimiento Campo Boleadoras, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La ubicación del pozo "Campo Boleadoras 3" es 50° 47'14,950"LS - 70° 47'00,043" LO.

Artículo 3º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de 20 m3/día (veinte metros cúbicos por día), de los cuales 08 m3/día (ocho metros cúbicos por día) es destinado para abastecimiento poblacional y 12 m3/día (doce metros cúbicos por día) para uso industrial.

Artículo 4º) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 02 de Mayo de 2014.

Artículo 5º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.

Artículo 9º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40,

de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.075/CAP/2009; 1, 2 y 3 cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCI-A-14-00119 (foja 423 del expediente de referencia), la Empresa Petrobras Argentina S.A., solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "Campo Boleadoras 5", el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 58/DPRH/2013;

Que el pozo "Campo Boleadoras 5" está ubicada en las coordenadas 50° 47' 20,679" LS - 70° 47' 16,864" LO;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 3,5 m3/día (tres metros cúbicos y medio por día), de los cuales 2,5 m3/día (dos metro cúbico y medio por día) son destinados para abastecimiento poblacional y 1 m3/día (un metros cúbicos por día) para uso industrial;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 02 de mayo de 2014.

Que obra informe Técnico a fojas N° 424 y 425, del expediente de referencia;

Que visto que la empresa, al día de la fecha no registra multa por Contravención;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "Campo Boleadoras 5" del Yacimiento Campo Boleadoras, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) La ubicación del pozo "Campo Boleadoras" 5 es 50° 47'20,679"LS - 70° 47' 16,864" LO.

Artículo 3°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de 3,5 m3/día (tres metros cúbicos y medio por día), de los cuales 2,5 m3/día (dos metro cúbico y medio por día) es destinado para abastecimiento poblacional y 1 m3/día (un metro cúbicos por día) para uso industrial.

Artículo 5°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento

al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451.

Artículo 9°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 487.715/CAP/2010; 1 y 2 cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SCIO-A-14-00081 (foja 214 del expediente de referencia), la Empresa Petrobras Argentina S.A. solicita la renovación del permiso de extracción de agua pública, del pozo denominado "AFP 1", ubicado en el Yacimiento Agua Fresca;

Que mediante Disposición N° 66/DPRH/2013, esta Autoridad de Aplicación, otorgó permiso para la explotación del pozo "AFP 1", en dicho yacimiento;

Que el pozo "AFP 1" está ubicado en las coordenadas 50° 46' 12,80" LS -70° 30'36,10" LO;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen máximo de 6,5 m3/día, de los cuales 4 m3/día serán utilizados para el abastecimiento poblacional y 2,5 m3/día para uso industrial;

Que el agua será utilizada para uso de sanitarios e industrial (fines especiales);

Que obra informe Técnico a fojas N° 215, del expediente de referencia;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 20 de mayo de 2014;

Que al día de la fecha, la empresa, no registra Multa por contravención en dicho yacimiento;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "AFP 1" del Yacimiento Agua Fresca, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) La ubicación del pozo "AFP 1" es 50° 46' 12,80"LS - 70° 30'36,10" LO.

Artículo 3°) La dotación que se autoriza es hasta un máximo total de 6,5 m3/día, de los cuales 4 m3/día serán utilizados para abastecimiento poblacional y 2,5 m3/día para uso industrial.

Artículo 4°) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 meses, a partir de 20 de Mayo de 2014.

Artículo 5°) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley Provincial N°1451.

Artículo 6°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 7°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz, Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/DPRH/2003 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N°1451.

Artículo 9°) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Petrobras Argentina S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Petrobras Argentina S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2014.-
Expediente N° 428-071-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 515/01 con vencimiento el **31/10/2018**, al señor RISHMAN Milthon Armando, D.N.I. N° 21.878.114, con domicilio en calle de Los Álamos N° 2.931 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8 Inciso a), Artículo 11, 13 y 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LLAFURE, CARLOS ALBERTO**; con domicilio real en **FLORENCIO CATRIHUALA N° 15 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1031**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **SUCESION DE RUBEN MARTIN S.A.**; con domicilio real en calle **MINISTRO BRIN N° 3868 -1826- REMEDIO DE ESCALADA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1848**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **01/743 SERVICIO DE COMIDA, CATERING, ETC.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **LUIS Y GOMEZ S.A.**; con domicilio real en calle **POTOSI N° 4228/300 (P. BAJA Y P. ALTA) -1199- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1849**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **01/743 SERVICIO DE COMIDA, CATERING, ETC.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **HERNANDEZ, HECTOR ALFREDO**; con domicilio real en **PJE. JOSE CREMA N° 365 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1678**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

ción a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 18 Sec. N° 36 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3 CABA, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de **YAGANES S.A.**, CUIT N° 30-71236730-6, en fecha 16-05-2014, presentado el 16-04-2014. Los acreedores deberán presentar sus demandas de verificación hasta el 04-08-14 ante el Síndico Estudio Stólzing, Linares y Asoc. en Sarmiento 1574, piso 3, of. F CABA, pudiéndose efectuar impugnaciones (Art. 34 LCQ) hasta el 19-08-14. El síndico presentará los informes previstos por los Arts.35 y 39 LCQ los días 16-09-14 y 29-10-14 respectivamente. Resolución Art. 36 LCQ: 30-09-14. Propuesta de categorización de acreedores: 15-10-14. Observaciones Informe General Art. 39 LCQ: 12-11-14. Resolución Art. 42 LCQ: 27-11-14. Propuesta de Acuerdo se publicitará hasta el 21-04-15. La audiencia informativa se realizará el 14-05-15 a las 11.00 horas, en la sala de audiencias del juzgado. Periodo de exclusividad vence 21-05-15. Para ser publicado en el Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz.-

BUENOS AIRES, 23 de Mayo de 2014.-

ADRIANA BRAVO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113-, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Marcelino Castro, L.E. 1.527.663, y doña María Eduvina Soto, D.N.I. N° 93.252.230, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"CASTRO RAMON MARCELINO Y SOTO MARIA EDUVINA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **19540/02.-**

Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 038/14 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposi-

ción, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.765.067,00 Y: 2.585.527,00 B.X: 4.765.067,00 Y:2.593.527,00 C.X: 4.752.567,00 Y: 2.593.527,00 D.X: 4.752.567,00 Y: 2.585.527,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: N° 50-51,04-05 SECCIÓN: 2, Departamento DESEADO, ZONA CABO BLANCO, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA RINCONADA", "AGUADA ESCONDIDA", "LA ANGELITA", "EL MONTE", "BAJO GRANDE", "LA PEDRERA".- Se tramita bajo Expediente N° 407.359/AUEX/08, denominación: "EL MONTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 39/2013

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.: Nadal Agustín, Cédula Identidad Policía Santa Cruz: 23.152 en autos: "Nadal Agustín S/ sucesión AB-INTESTATO", Expte. 11029/13. Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Mayo de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, 9 de Mayo de 2013.-

Dr. ERNESTO RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 39/14

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Zuñiga Carlos Cristian titular del DNI N° 26.462.831, autos: "Zuñiga Carlos Cristian S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 12.087/14". El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".-

SANTA CRUZ, 05 de Mayo de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO N° 59/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor HUGO ERNESTO PAEZ, titular del DNI N° 11.715.316, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "PAEZ HUGO ERNESTO s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 12.007/14, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Doctora Daiana Leyes,

mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Mayo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Ávila de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "ALVAREZ CARCAMO MARIA ANTONIETA C/CARO FUENTES MARCO ANTONIO S/DIVORCIO VINCULAR" EXP. 23116/14, se cita por edictos al Sr. Marco Antonio Caro Fuentes, D.N.I. N° 24.121.627, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2014.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAUL HORACIO CLARK, DNI 5.404.910, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "CLARK RAUL HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 25.602/14, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° UNO, ubicado en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. DOROTEA ECHEVARRIA, D.N.I. N° 4.623.069, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C), en los autos caratulados; "ECHEVARRIA, DOROTEA s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° E-24.871/14; de trámite por ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **OSCAR AGUIRRE DNI 4.806.688**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AGUIRRE OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-24.827/13.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **RAUL ADOLFO RODRIGUEZ D.N.I. 20.559.538**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RODRIGUEZ RAUL ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. R-16.761/13.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° impar a cargo de la autorizante en autos caratulados "OJEDA Benjamín s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 34.067/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benjamín OJEDA DNI N° 16.832.669, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 12 de Mayo de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: "MENDEZ GABRIELA EVANGELINA C/BRACAMONTE MAURICIO JOSE S/ALIMENTOS" EXP. 3235/10, se cita por edictos al Sr. MAURICIO JOSE BRACAMONTE para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. Y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2014.-

Dr. CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial; Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113- siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GONZALEZ ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° 24.998/12"**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ ARTURO L.E 1.530.556, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Jorge Antonio ROSALES, DNI 5.886.409, en los autos **"ROSALES JORGE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 16902/14**, por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE ABRAHAM BAHAMONDE BARRIENTOS, DNI N° 18.844.154 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"BAHAMONDE BARRIENTOS JOSE ABRAHAM S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.B-25.483/13** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Prensa Libre".-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Anahí Mardones, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Manuel RODRIGUEZ, DNI N°10.565.334, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 11.315/13** que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.-

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Mayo de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MANUEL DEMETRIO CLADOGENI, D.N.I. N° 4.871.309, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"CLADOGENI, MANUEL DEMETRIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 34.169/14**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2014.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Sr. Juez Dr. Carlos E. ARENILLAS, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **SEGOVIA DULA RUBEN y OJEDA GARAY VALERIA LUISA** para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **"SEGOVIA DULA RUBEN Y OJEDA GARAY VALERIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 16758/13)**. Publíquense edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° DOS, a mi cargo se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la **Sra. TERESA AMPARO GARCIA**, L.C N° 3.860.902, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: **"GARCIA TERESA AMPARO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 25577/14**. Publíquese

se por tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días (30) en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Jorge Francisco Karayannis con DNI N° 13.876.250 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"KARAYANNIS JORGE FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.763/13.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"C Y H SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION", Expte. N° C-7243/13**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 327, del 29/04/2013, pasada por ante el Escribano Pedro Lucas Paradelo, Adsc. del Reg. Not. N° 42, los cónyuges en primeras nupcias señora, Nori Alicia CEDRO, arg., nacida el 25/10/1957, titular del documento nacional de identidad número 13.202.860, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 27-13202860-0, y por la otra el señor, Héctor Rafael HALAN, argentino, nacido el 24/10/1955, titular del documento nacional de identidad número 11.868.912, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-11868912-8, ambos domiciliados en calle Madres de Plaza de Mayo 2131 de esta ciudad.- Constituyeron **"C Y H SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Su duración se establece en el término de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **TRANSPORTES Y SERVICIOS:** Mediante el transporte de cargas y volquetes en general, nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal e internacional, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de transporte público, de cargas, personas o pasajeros; el transporte de Residuos Peligrosos conforme la Ley 24.051 y las vigentes, combustibles en todas sus formas, materiales para la industria petrolera, minera y materiales para la construcción; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, camiones, tractores, cisternas, colectivos, ómnibus, operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter social, individual o colectivo; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, equipajes y carga de cosas y/o viajeros; la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de vehículos en general.- La

sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y que durará tres años en el ejercicio de sus funciones y cuya composición es la siguiente: **Presidente:** Nori Alicia Cedro, y como **Director Suplente:** Héctor Rafael Halan; la representación legal estará cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en Madres de Plaza de Mayo 2131 de esta ciudad de esta Ciudad de esta misma Provincia de esta Ciudad de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Abril de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados **“R.P. TRANSPORTES & TURISMO SRL S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTO” Expediente N° 216/2013**, se hace saber por un día, que: Por Acta de reunión de socios de “RP Transportes & Turismo SRL” de fecha 29 del mes de octubre del año 2013 y por instrumento complementario de fecha 6 de diciembre de 2013, se procede a la cesión de cuotas sociales, designación de nuevos gerentes, reforma de contrato social, modificación de cláusulas cuarta, décima tercera, séptima y octava: 1) CESION DE CUOTAS SOCIALES POR ESTE ACTO: la socia Graciela Carmen Mundielli, DNI. 10.915.050, vende, cede y transfiere la totalidad de su participación en la sociedad, es decir un mil quinientas cuotas equivalentes a quince mil pesos (\$15.000) en las proporciones siguientes: 1-AI Sr. RICARDO FABIAN BARREIRO, DNI. 13.164.214, la cantidad de cuotas un mil trescientas cincuenta (1350), de pesos diez cada una equivalentes a trece mil quinientos pesos (\$ 13.500) 2- Al Sr. PROPATO JUAN SEBASTIAN MATIAS, DNI. 27.857.119, la cantidad de cuotas ciento cincuenta (150) de pesos diez cada una equivalentes a un mil quinientos pesos (\$ 1.500). El socio Ricardo Fabián Barreiro, acepta de plena conformidad la cesión antes descripta y el ingreso del nuevo socio. El precio de dicha transferencia se fija a su valor nominal, es decir a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) que el cedente recibiera antes de este acto de plena conformidad sirviendo el presente de recibo y formal carta de pago. Asimismo la Ex socia renuncia a su cargo de gerente de la sociedad. Por tanto el Sr. PROPATO JUAN SEBASTIAN MATIAS INGRESA COMO SOCIO a la sociedad declarando sus datos de identidad, los cuales se exponen seguidamente: JUAN SEBASTIAN MATIAS PROPATO, argentino, nacido el 21 de octubre de 1980, titular de DNI. 27.857.119, cuit 20-27857119-0, casado en primeras nupcias con Alicia Elisabeth San Martín, domiciliado en calle Loica N° 2341 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de profesión empleado. 2) MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA CUARTA: Los socios, resuelven en consecuencia de lo anteriormente expresado proceder a la modificación de la Cláusula

Cuarta del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se establece en la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Ricardo Fabián Barreiro: dos mil ochocientos cincuenta cuotas equivalente a veinte ocho mil quinientos pesos (\$ 28.500), y Juan Sebastián Matías Propato: ciento cincuenta cuotas equivalentes a un mil quinientos pesos (\$ 1.500), 3) CUMPLIMENTACION DEL ART. 1277 CODIGO CIVIL: al ser la cedente divorciada (de acuerdo a los datos consignados en el contrato social) no corresponde la aplicación del Art. 1277 del Código Civil. 4) MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL CLAUSULA DECIMA TERCERA INC. A, la cual quedará redactada de la siguiente manera: DECIMA TERCERA: DISOLUCIÓN. Disuelta la sociedad por cualquier de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a-Designar gerente al Sr. Ricardo Fabián Barreiro. 5) MODIFICACION CONTRATO SOCIAL CLAUSULAS SEPTIMA Y OCTAVA: las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: SEPTIMA: RESOLUCIONES SOCIALES: Todas las resoluciones sociales se tomarán por unanimidad. OCTAVA: CESION DE CUOTAS SOCIALES. La cesión de cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad de todos los socios. Si un socio desea ceder sus cuotas sociales, los socios restantes siempre tendrán derecho de preferencia frente a terceros para ser cesionarios, el cedente tendrá en este caso la obligación de informar el valor de las cuotas sociales al resto de los socios y estos deberán manifestarse en el plazo de treinta días. Si alguno de los socios restantes estuviere interesado en adquirir las cuotas sociales y no hubiere acuerdo respecto del valor de las mismas podrá acudir al juez a fin de que determine el valor real de las cuotas sociales mediante dictamen profesional de dos peritos designados de oficio. La transmisión de cuotas sociales tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia con sus firmas certificadas, en caso de tratarse de instrumento privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que podrá ser solicitada por la sociedad, también podrá ser pedida por el cedente o adquirente que exhiba el instrumento de la transferencia y constancia de notificación fehaciente a la gerencia. 6) El Sr. Ricardo Fabián Barreiro acepta la designación de gerente otorgada en la cláusula décima tercera Inc. A del acta de reunión de socio mencionada y a tal fin constituye domicilio en Avenida Libertador N° 2102 departamento “D” de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

EL CALAFATE, 16 de Abril de 2014.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. Alberto Oscar Fernández, D.N.I. 7.308.681 y Mafalda Celina Espada Monsalves, D.N.I. 18.727.123, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados: **“FERNANDEZ ALBERTO OSCAR Y ESPADA MONSALVES MAFALDA CELINA S/ SUCESION AB-IN-**

TESTATO” Expte. N° 15.987/14. - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto, en los autos caratulados: **“OVAL GROUP S.R.L.” S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Exte. N° O-7384/14**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 104, fs.378 de fecha 04/04/2014 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46 de Río Gallegos, doña **MARIA ROSA CARTAS**, arg., nacida el 15/09/1950, D.N.I. N° 6.433.717, CUIL N° 27-06433717-9, soltera, empleada, dom. en calle La Paz 335 de esta Ciudad, **CEDIO y TRANSFERIO** a favor de don **GABRIEL ALEJANDRO ACUÑA**, arg., nacido el 29/03/1984, D.N.I. N° 30.932.052, CUIL N° 20-30932052-3, casado en primeras nupcias con María Eugenia Añez Machicado, Licenciado en Ingeniería Electrónica, dom. en calle Costa Rica y Las Heras s/n Monoblock 1, p 2° Dpto. A de esta Ciudad, y la señora **ANABEL SANTOS ORTEGA**, mexicana, nacida el 03/09/1973, D.N.I. N° 94.005.415, CUIL N° 27-94005415-5, casada en primeras nupcias con Aldo Ercigoj, administradora contable, dom. en calle Calafate 28 de esta Ciudad, todas sus cuotas sociales, o sea cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una representan la suma pesos cincuenta mil de capital social que tiene y le corresponde a la sociedad que gira bajo el nombre **“OVAL GROUP S.R.L.”** con domicilio en la calle Peñalosa N° 999 de esta Ciudad, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número uno con asiento en esta Ciudad, bajo el Número 4308, Folio 26.092/26.097, Tomo LXXIII de fecha 11 de Diciembre de 2012, y el señor **LEONARDO MARTIN JUAREZ**, arg., nacido el 16/05/1983, D.N.I. N° 29.834.960, CUIL N° 20-29834960-5, Técnico en alarma vehicular, soltero, dom. En calle Pasteur número 818 de esta Ciudad **CEDIO Y TRANSFERIO** a favor del señor **GABRIEL ALEJANDRO ACUÑA**, mil seiscientos sesenta y seis cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma pesos dieciséis mil seiscientos sesenta de capital social que tiene y corresponde en la citada sociedad. - Por la citada escritura se aumentó el capital social, por lo que la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL**, dividido en diez mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: el socio Leonardo Martín Juárez: tres mil trescientos treinta y cuatro cuotas de diez pesos valor nominal cada una lo que totalizan un capital de pesos treinta y tres mil trescientos cuarenta; Gabriel Alejandro Acuña: tres mil trescientos treinta y tres cuotas de diez pesos valor nominal cada una lo que totalizan un capital de pesos treinta y tres mil trescientos treinta; y la señora Anabel Santos Ortega: tres mil trescientos treinta y tres cuotas de diez pesos valor nominal cada una lo que totalizan un capital de pesos treinta y tres mil trescientos treinta, totalmente integrado.-

SECRETARIA, 26 de Mayo de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados **“RUIZ AMALIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 217/11)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA RUIZ, D.N.I. N° 2.314.041 y LUIS ARTURO RODRIGUEZ L.E. N° 7.309.778, a fin de que tomen la correspondiente intervención en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 19 de Noviembre de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería; secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“COCHA VICENTE ELADIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 34.016/13** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON Cocha Vicente Eladio para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos en el **“Boletín Oficial”** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 07 de Abril de 2014.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **“PREXA S.R.L. S/ CONSTITUCION” - Expte.P-7383/14** - que mediante Escritura N°75, F°182, del 27 de Marzo de 2014, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó **“PREXA S.R.L.”** con las siguientes características: **Socios:** Angeles Inés CAVALERI, argentina, soltera, con D.N.I. 26.998.734, nacida el 26 de Noviembre de 1978, bioquímica, CUIT: 27-26998734-6, domiciliada en Gobernador Mayer 652 de Río Gallegos; y Fabricio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ, argentino, soltero, con D.N.I. 23.655.255, nacido el 2 de Enero de 1974, bioquímico, CUIT: 20-23655255-2, domiciliado en Cacique Casimiro Biguá 1790 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Rawson N° 35 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto la instalación y explotación de laboratorios de análisis clínicos; análisis de baja, mediana y alta complejidad; interpretación y diagnósticos bioquímicos; estudios en las áreas de hematología, química clínica y medio interno, inmunoserología, endocrinología y bacteriología; biología molecular, andrología y fertilidad.- A tal fin podrá ejercer representaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; adquirir derechos, contraer obligaciones

y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.- **Duración:** 10 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 100.000, dividido en DIEZ MIL cuotas de diez pesos cada una de valor nominal. El capital se suscribe e integra: Ángeles Inés Cavaleri: suscribe cinco mil cuotas que importan cincuenta mil pesos; y Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz: suscribe cinco mil cuotas que importan cincuenta mil pesos.- Integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. **Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los SOCIOS con el cargo de GERENTE con el uso Indistinto de la firma social. Se designa a ANGELES INES CAVALERI y a FABRICIO CRISTOBAL EUGENIO SANTA CRUZ. **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **“EXPRESO MORRISON S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL” - Expte. E-7379/14** - que mediante Escritura N° 371, F°998, del 11 de Noviembre de 2013, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificó el artículo cuarto del estatuto social en los siguientes términos: **“ARTICULO CUARTO. CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 2.874.000,00), representado por dos millones ochocientos setenta y cuatro mil (2.874.000) acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción”.- **SUSCRIPCION.-** Como consecuencia el capital queda suscripto e integrado en un cien por ciento de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Daniel Morrison: suscribe DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICUATRO MIL (2.824.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, por un monto de Pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 2.824.000); y Carla Lloreda: suscribe CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00) cada una, por un monto de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000).-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

GUILLERMO GHIO
Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“CALISTO ROGEL AMERICA DE LOURDES S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 24757/13)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese

a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C).

Datos del causante: AMERICA DE LOURDES CALISTO ROGEL, DNI 11.502.829.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Juliana Ramón, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“CADIN DIAZ PEDRO MARIA s/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expediente N° 24386/13)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPC y C).-

Se deja constancia que los datos del causante son: PEDRO MARIA CADIN DIAZ, DNI 18.620.006.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO N° 22/14

Por disposición de S.S. Dra. Gabriela ZAPATA del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 sito en calle Santiago del Estero S/N Barrio Industrial Ex Hotel de Funcionarios de YPF, se ordenó la publicación por un día en los autos caratulados **“VW SRL S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO” Expte. N° 15.398/13**, la persona jurídica denominada VW S.R.L. con sede social en calle 25 de Mayo N° 224 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, -inscripta, bajo el trámite Expediente N° 363-GB-0,- número seis mil doscientos ochenta y dos, al folio doscientos dos, del Libro 1 Tomo V de SOCIEDADES COMERCIALES DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT; integrada por los Sres. Hernán Javier MAZZURCO -80 %- y Mariana SANCHEZ - 20 %, ambos con domicilio en FOURNIER N° 390 de la Localidad de PUERTO MADRYN, CHUBUT conforme la Transferencia y modificación de estatuto, cuyo objeto resulta realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmueble propio y/o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La prestación de servicios empresariales y/o unipersonales de limpieza, jardinería, montaje, provisión de mano de obra, materiales, alimentos y materia prima. B) La prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, tanto a empresas como a sujetos unipersonales. C) La prestación de servicios de y para mensajería, transporte de cargas, acarreo y distribución de todo tipo de sobres, papeles, paquetes, bultos, en cualquiera de sus modalidades de transporte. D) Construcción de todo tipo de edificio, compra venta, permuta, administración y explotación de cualquier tipo de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, hoteles, bungalows, alojamientos en todas sus modalidades y formas de contratación, existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de propiedad

horizontal. E) La importación y/o exportación de todo tipo de bienes necesarios para el cumplimiento, y F) Compraventa de todo tipo de materiales para la construcción. Para ello la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido; pone en conocimiento que abrirá una sucursal en Santa Cruz, fijando su radicación en Lote Nro. 107 "g" 4 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 269/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINGSGATE ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.745 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.784.190,64 Y: 2.417.495,20 B.X: 4.784.190,64 Y: 2.429.006,42 C.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 D.X: 4.775.603,01 Y: 2.417.495,20.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 12-13- 14-17-18-19 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO : LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS : "LA FRISIA" "LAGUNA GRANDE" "SAN FRANCISCO" "SAN BERNARDO" y "VISTA ALEGRE".- Se tramita bajo Expediente N° 407.640/LAP/06, DENOMINACION: "BOLEADORA PAMPA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 271/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINGSGATE ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.788.000,00 Y: 2.410.000,00 B.X: 4.788.000,00 Y: 2.413.500,00 C.X: 4.790.416,22 Y: 2.413.500,00 D.X: 4.790.416,22 Y: 2.417.495,20 E.X: 4.775.946,05 Y: 2.417.495,20 F.X: 4.775.946,05 Y: 2.410.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 12-19-9 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO : LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS : "SAN FRANCISCO" y "LA FRISIA".- Se tramita bajo Expediente N° 407.990/LAP/06, DENOMINACION : "LA HERRADURA".- PUBLI-

QUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 270/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINGSGATE ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.920 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.775.603,01 Y: 2.418.002,98 B.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 C.X: 4.767.588,85 Y: 2.429.006,42 D.X: 4.767.588,82 Y: 2.424.935,12 E.X: 4.766.000,00 Y: 2.424.935,12 F.X: 4.766.000,00 Y: 2.418.002,98.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 17-18-19-22-23-24 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LA FRISIA" "LAS MELLIZAS" y "LAGUNA GRANDE".- Se tramita bajo Expediente N° 407.988/LAP/06, DENOMINACION: "EL PEGUAL".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 267/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINGSGATE ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.582 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.761.000,00 Y: 2.406.000,00 B.X: 4.761.000,00 Y: 2.416.130,91 C.X: 4.755.490,00 Y: 2.416.130,00 D.X: 4.755.490,00 Y: 2.406.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 21-22 FRACCION "B", 01-02 FRACCION "D" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "EL ESTRIBO" "LA PORTEÑITA" y "SANTA RITA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.617/LAP/06, DENOMINACION: "EL BAYO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 268/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINGSGATE ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.790.416,22 Y: 2.417.495,20 B.X: 4.790.416,22 Y: 2.433.557,94 C.X: 4.784.190,64 Y: 2.433.557,94 D.X: 4.784.190,64 Y: 2.417.495,20.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 07-08-09-12- 13-14 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS : "LA RENANIA" "EL RECREO "SAN FRANCISCO" "SAN BERNARDO" y "VISTA ALEGRE".- Se tramita bajo Expediente N° 407.989/LAP/06, DENOMINACION : "EL BOZAL".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 266/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA KINGSGATE ARGENTINA S.A.; UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.222 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.775.946,05 Y: 2.410.000,00 B.X: 4.775.946,05 Y: 2.417.495,00 C.X: 4.775.603,01 Y: 2.417.495,18 D.X: 4.775.603,01 Y: 2.418.002,98 E.X: 4.766.000,00 Y: 2.418.002,98 F.X: 4.766.000,00 Y: 2.406.000,00 G.X: 4.769.200,00 Y: 2.406.000,00 H.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 19-21- 22 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de SANTA CRUZ.- En predios de las ESTANCIAS: "LA FRISIA" "LOS MELLIZOS" "LA PORTEÑITA" y "SANTA LUCIA".- Se tramita bajo Expediente N° 407.987/LAP/06, DENOMINACION: "LA CORONA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. KLEIN Leopoldo, Secretario de Estado de Minería, Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 040/14
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro

de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION:** LOTES: 19, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.726.346,85 Y: 2.410.883,56 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.728.000,00 Y: 2.408.663,90 B.X: 4.728.000,00 Y: 2.412.000,00 C.X: 4.725.000,00 Y: 2.412.000,00 D.X: 4.725.000,00 Y: 2.408.663,90.- Encierra una superficie de 1.000 Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO".- ESTANCIA: "SAN CARLOS" (Mat. 41 VII).- Expediente N° 413.468/IA/06. DENOMINACION: "SAN AGUSTIN VI".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

NOTIFICACIONES C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 643.146-CPE- 2010 caratulado: "SUMARIO ADMINISTRATIVO PRE-SUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL DOCENTE ERICA SAAVEDRA - ESCUELA EGB N° 59 - EL CHALTEN - I Y II CUERPO", notifica a la Sra. Erica Saavedra (DNI N° 26.848.175) de la Resolución N° 2789/12 de fecha 20 de noviembre de 2012, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**ARTICULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Erica SAAVEDRA (DNI N° 26.848.175), quien se desempeña como Profesora de Tecnología de 3° Ciclo de la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 59, de la localidad de El Chaltén por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° Incisos a) y d) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente- en lo general y Artículo 1° Inciso 25 del Acuerdo N° 186/66 en lo particular.- **ARTICULO 2°.-** APLICAR a la Sra. Erica SAAVEDRA, la sanción establecida en el Artículo 54 Inciso b) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente: APERCIBIMIENTO y SUSPENSION POR TREINTA (30) DIAS y como accesoria, se le aplique la valoración negativa establecida en el Decreto N° 2109/84..."-.

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA

Asesora letrada

Consejo Provincial de Educación

P-1

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 650.863-CPE-2012 caratulado: "BARONE BRUNO SITUACION LABORAL DOCENTE" notifica al Sr. Bruno Barone - D.N.I. N° 18.238.079 - de la Resolución N° 2923/13 de fecha 06 de diciembre de 2013, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: **Artículo 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente

Bruno Barone - D.N.I. N° 18.238.079, quien se desempeñaba en la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores por encontrarlo incurso en el incumplimiento de lo establecido en la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - Artículo 5 Inciso c) y Obligaciones Artículo 67 Inciso a) de la Ley 26.206 de Educación Nacional en lo general y Resolución N° 971/69, Normas de aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/67 y su reglamentación, A) Obligación del Agente, Incisos 1° y 2° Puntualidad y Asistencia. B) Aviso, C) Justificación puntos 13° y 14°, Resolución N° 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 y Circular 004/01 de Reconocimientos Médicos en lo particular.- **Artículo 2°.-** APLICAR al Sr. Bruno Barone, la sanción establecida en el Artículo 54 Inciso g) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente: CESANTIA E INHABILITACION POR CUATRO (4) AÑOS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1° Punto I, Inciso 2 e)..."-.

Dr. DAVID G. GHIZZARDI

Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozos Agua Fresca 16 y Agua Fresca 18 y Construcción de Líneas de Conducción**" ubicada en el **yacimiento Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábil**es a partir del día 17 de Junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "**Montaje de Oleoducto Loop del troncal Empalme BAT-EH-3-1 a PTC EH-1**", ubicada en el Área de Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozos de desarrollo CS-3023, CS-3024(d), CS-3025(d), CS-3026(d)**" ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Pozos de desarrollo CS-3032, CS-3033, CS-3034 y CS-3035**" ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de los pozos EH-4160(d), EH-4161(d), EH-4162, EH-4163(d), EH-4164**" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozos EH-4166, EH-4167, EH-4168, EH-4169 y EHa-4165**" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de desarrollo EH-4170, EH-4171 y EH-4180”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los pozos de desarrollo EH-4172 y EH-4173”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los pozos EH-4174, EH-4175, EH-4176, EH-4177, EH-4178 y EH-4179”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los pozos de desarrollo LH-3027, PC-3069, PC-3070, PC-3071, PC-3072 y SPC-3046”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo LH-3028, SPC-3047, SPC-3048, SPC-3049, SPC-3050, SPC-3051, SPC-3052”** ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos ME-4017, ME-4018, ME-4019 y ME-4020”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de desarrollo ME-4030, ME-4031(d), ME-4032, ME-4033 y ME-4034”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los pozos de desarrollo MEN-5053 y MEN-5054”** ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra **“Montaje de Oleoducto y Gasoducto Batería MEN-506 hasta Batería ME-501”**, ubicada en las Áreas de Yacimiento Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de Junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo PC-3039(d), PC-3040, PC-3041(d) y PC-3042(d)”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de los pozos de desarrollo PC-3056, PC-3057, PC-3058, PC-3062, PC-3063, PC-3064 y PC-3065”** ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Pozos de avanzada PCa-3066(d) y pozos**

de desarrollo PC-3067 y PC-3068” ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de junio del corriente año.

P-1

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 042/14 TIPO DE OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TALLERES DELEGACION COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- UBICACION: RUTA NACIONAL N° 3 – LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TIPO DE OBRA: LA OBRA ESTA CONSTITUIDA POR LA CONSTRUCCION TALLERES Y AREAS DE APOYO, VESTUARIOS, OFICINAS, SANITARIOS, Y OFFICE, PLAYA DE MANIOBRAS, POZO DE AGUA POTABLE Y REDES INTERNAS DE AGUA, DESAGÜES Y CLOACAS, ESPACIO PARA MATERIAL VIAL, ENTRE OTRAS.- P-13	PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) al mes de junio de 2013.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).- APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Julio de 2014 a las 11:00 hrs. FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del día 04 de Junio de 2014 LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 PUERTO SAN JULIAN	MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2014
OBJETO: Ejecución de la obra: “PAVIMENTACION EN COSTANERA SUR” , en el marco, Plan Federal Más cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: el día 15 de Julio de 2014 a las 12:00 horas. LUGAR: Sala de Situación Municipal “Presidente Néstor Kirchner”, sita en Avda. San Martín N° 135. RECEPCION DE OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta (2) horas antes de la Apertura de sobres. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.447.560,52 (Pesos Treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta con 52/100), Final. VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia. VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.447,00 (Pesos Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/ctvos.). P-3	

 RIO GALLEGOS	MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19/MRG/14
OBJETO: Adquisición de herramientas destinadas a la División Albañilería, solicitados por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 218.624,00).- VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 05 de Junio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.- RECEPCION DE OFERTAS: El día 03 de Julio de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.- APERTURA: El día 03 de Julio de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Av. San Martín Nro. 791.- P-4	

 RIO GALLEGOS	MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/14
OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al personal de las diferentes áreas dependientes de la Dirección de Acción Comunitaria solicitado por la Dirección General de Promoción Social.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES-CIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 362.256,00).- VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de Junio del corriente año, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda, en el horario de 09 a 15 horas.- RECEPCION DE OFERTAS: El día 07 de Julio de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.- APERTURA: El día 07 de Julio de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Av. San Martín Nro. 791.- P-1	

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4830
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
679/13.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
669 – 670 – 671 – 672 – 673 – 674 – 675 – 676 – 677 – 678.-.....	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
042 – 043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048 – 049 – 050/H.C.D./14 – 0112 – 0113/IDUV/14 ...	Págs. 2/4
DECLARACIONES	
017 – 018 – 019 – 020 – 021 – 022 – 023 – 024 – 025 – 026 /H.C.D./14	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
020 – 023 – 024 – 025 – 026 – 027 – 028 – 029 – 033/DPRH/14 – 024/SET/14 – 045 – 046 – 047 – 048/DPC/14.....	Págs. 5/10
EDICTOS	
YAGANES S.A. – CASTRO Y SOTO – ETO. N° 038/14 – NADAL – ZUÑIGA – PAEZ – ALVAREZ C/CARO – CLARK – ECHEVARRIA – AGUIRRE – RODRIGUEZ – OJEDA – MENDEZ C/BRACAMONTE – GONZALEZ – ROSALES – BAHAMONDE BARRIENTOS – RODRIGUEZ – CLADOGENI – SEGOVIA Y OJEDA – GARCIA – KARAYANNIS – C Y H S.A. – R.P. TRANSP. TURISMO S.R.L. – FERNANDEZ Y ESPADA – OVAL GROUP – S.R.L. – RUIZ – COCHA – PREXA S.R.L. – EXPRESO MORRISON S.A. – CALISTO ROGEL – CADIN DIAZ – VW S.R.L. – ETO. Nros. 269 – 271 – 270 – 267 – 268 – 266/13 (PER. DE CAT.) ETO. 040/14.....	Págs. 10/16
NOTIFICACIONES	
CPE/ DOCENTE ERICA SAAVEDRA/ DOCENTE BARONE BRUNO.-	Pág. 16
AVISOS	
SMA/ PERF. DE POZOS AGUAS FRESCAS 16/ MONTAGE DE OLEODUCTO LOOP DEL TRONCAL EMPALME BAT-EH-3-1/ PERF. DE POZOS DE DES. CS-3023/ POZOS DE DES. CS-3032/ PERF. DE LOS POZOS EH-4160(d)/ PERF. DE POZOS EH-4166/ POZOS DE DES. EH-4170 / PERF. DE POZOS DE DES. EH – 4172/ PERF. DE LOS POZOS EH-4174/ PERF. DE LOS POZOS DE DES. LH-3027/ PERF. DE POZOS DE DES. LH-3028/ PERF. DE POZOS ME-4017/ POZOS DE DES. ME-4030/ PERF. DE LOS POZOS DE DES. MEN – 5053/ MONTAJE DE OLEODUCTO Y GASODUCTO BATERIA MEN-5506/ PERF. DE POZOS DE DES. PC-3039 (d)/ PERF. DE LOS POZOS DE DES. PC – 3056/ POZO DE AVANZADA PC a-3066 (d).-	Págs. 16/18
LICITACIONES	
042/AGVP/ 14 – 06/MPSJ/ 14 – 10 – 19/MRG/14.-	Pág. 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4830 DE 18 PAGINAS